alla y de la carcel de tal manera que
salga sin algun dezeo la ossa en
que biue el tal mulo a pagado asta
el dia de hoy primera veniere
porque assi se ha librado lo pague
mayor como de propios a sido
el dicho dia de nabidad. el dezimo
de la dicha casa a de ser pues
quanto de los cofernandes
y nos sietaçia

= Eclic monteximos
= don juan ponce de leon
= pedro de mula
= antonio gallegos

9. Para fuerte anales oficios

E. Dia de lo ano de mil e quinientos
e ocho e dezimo e nueve e siete
e siete años en el dicho dia se juntaron
a conzejo en la sala del ayuntamiento
de tamudo para entender en lo
que de justicia era declarado e sabiendo
primero el lic. pinelo dezimo
alcalde mayor de tal dis se
pinel don fran.co de ceri dis don ant.o
garcia de mula don juan mate.o
de piedrahita don fernando de gu
juan de rayadella gues e don
de aguilar don gines mexia soriano
don garcia de ellas ytc